

INTRODUCCION

Con base en las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en todas las empresas deben integrarse Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, encargadas de prevenir cualquier daño que pueda sobrevenir a la salud de los trabajadores mediante la investigación de las causas de los accidentes y enfermedades, la proposición de medidas para prevenirlos y la vigilancia de su cumplimiento.

Las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene son órganos legales que reflejan la responsabilidad obrero patronal compartida. Su finalidad última es contribuir a la

protección de la salud del trabajador, entendida ésta no sólo como la ausencia de enfermedad, sino como el más completo estado de bienestar físico, psíquico y social.

Corresponde ahora a trabajadores y empresarios hacer realidad estas disposiciones legales que contribuirán a disminuir los riesgos en el trabajo.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, consciente de su responsabilidad ante los trabajadores y empresarios, consideró conveniente publicar esta serie de folletos, destinada a mejorar la preparación de los miembros de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.